

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2022-00192-00)**, informando dentro del término concedido, el apoderado general de la parte demandante presentó escrito de corrección vía correo electrónico, en tiempo oportuno y en debida forma, con el fin de subsanar la presente demanda.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 903

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por la **ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD EPS S.A.S."** en contra del **DEPARTAMENTO DE CALDAS** representado legalmente por el señor Luis Carlos Velásquez Cardona o por quien haga sus veces al momento de la notificación y en contra de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** representada legalmente por el señor Gerson Orlando Bermont Galvis o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

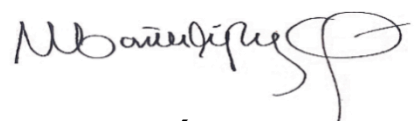
Cítese a los demandados, **NOTIFÍQUESELES** personalmente el contenido de este auto y hágaseles entrega de una copia de la

demanda y su corrección para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado judicial.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** (Art. 610 del C.G.P.).

Así mismo, se ordena notificar a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 088 de agosto 11 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA